

OBSERVACIONES Y RESPUESTAS – INVITACIÓN PÚBLICA IPUP-06-2021

Objeto: El Fondo de Garantías de Entidades Cooperativas – FOGACOO -, está interesado en contratar una persona jurídica, en la modalidad de Software como Servicio en Nube SaaS, para implementar y poner en marcha los procesos de Gestión de Nómina, Gestión Humana y SG-SST de FOGACOO y una bolsa de horas para asesoría, desarrollos y ajustes que mejoren la funcionalidad.

Fecha: 07-ene-2022 (extemporánea)
Proponente: Heinsohn Human Global Solutions

A propósito de las observaciones recibidas mediante correo electrónico del 7/01/2022 a las 5:26 pm, sea lo primero amablemente precisar que conforme a la Invitación Pública IPUB-06-2021, toda observación de los interesados debía ser remitida atendiendo el plazo previsto en el cronograma del proceso (Anexo No. 8), esto es, hasta el día 27 de diciembre de 2021 en horario hábil. No obstante lo anterior y en aras de esclarecer las dudas que a propósito de las condiciones para participar en el proceso nos presentan, damos respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos:

Observación	Respuesta
<p>1) Anexo 5 II. EXPERIENCIA DEL PROPONENETE Y EQUIPO DE TRABAJO Ítem B) Acreditación de experiencia y formación del equipo de trabajo</p> <p>Dentro del objeto del presente proceso, solicitan 1 consultor implementador Título profesional de abogado, con especialización en derecho laboral. Mínimo tres (3) años de experiencia profesional y mínimo tres (3) años como consultor en proyectos de Nómina y Gestión RRHH, de la solución ofrecida, durante los últimos 5 años.</p> <p>Consideramos que la entidad no está teniendo en cuenta que las soluciones ofrecidas ya están desarrolladas, y listas para ser implementadas, nuestra compañía tiene un departamento legal que adelanta el soporte de cada uno de los procesos, sin embargo, no son abogados dedicados a cada proceso.</p> <p>Para la etapa de implementación contamos con los ingenieros necesarios y pertinentes para el correcto funcionamiento del software.</p>	<p>Se ajusta la invitación en el anexo 5 EXPERIENCIA DEL PROPONENETE Y EQUIPO DE TRABAJO.</p> <p>El proponente deberá acreditar que dentro del equipo de trabajo interno en su planta, cuenta con al menos un (1) abogado con especialización en derecho laboral. Este perfil no necesariamente debe estar asignado con dedicación exclusiva al equipo de fogacoop, pero si tener disponibilidad ante cualquier requerimiento que demande este proyecto.</p> <p>Si el proponente no cuenta con este perfil en su planta de personal, podrá acreditar este requisito presentando una carta suscrita por su representante legal con el compromiso de que si llegare a ser adjudicatario del contrato, proveerá un abogado con la titulación y experiencia exigida para que cumplan el rol previsto en el párrafo anterior.</p>

<p>El tener un abogado contratado o a disposición no garantiza el correcto funcionamiento de la solución.</p> <p>El software ya está parametrizado y cumple con todas las condiciones técnico-legales correspondientes ya tiene incorporado la normatividad laboral.</p> <p>Por lo cual solicitamos se elimine este requerimiento, el cual no asegura la calidad del servicio, pero si atenta contra la pluralidad de oferentes.</p>	
<p>2) Anexo 5. Punto 7 NIVEL DEL SERVICIO ACUERDO DE LOS NIVELES DEL SERVICIO (ANS).</p> <p>Nuestra compañía, la cual es conocida en el mercado por su calidad y cumplimiento está dispuesta a garantizar la disponibilidad del servicio del portal para los funcionarios de FOGACCOOP, pero no podemos aceptar la penalización del 100% del valor mensual del servicio.</p> <p>Consideramos que esto es una cláusula abusiva y leonina, que viola la ecuación del equilibrio contractual y amenaza seriamente la pluralidad de oferentes.</p> <p>Sin tener en cuenta que además de esto encarece seriamente el valor del servicio a prestar.</p> <p>Solicitamos que el valor en caso de penalidad sea máximo del 25 % del valor del servicio, y que se incorpore el procedimiento para la imposición de esta.</p>	<p>Se acepta parcialmente y se modifican los porcentajes según consta en la respectiva adenda.</p>
<p>3) Teniendo en cuenta las observaciones presentadas, también solicitamos que el plazo de presentación de las propuestas se amplíe por lo menos en el término de una semana.</p>	<p>Se ajusta el cronograma, según consta en la respectiva adenda.</p>

Fecha: 12 y 17-ene-2022 (extemporánea)
Proponente: Novasoft – Javier Ortiz Blanco

A propósito de las observaciones recibidas mediante correo electrónico del 12/01/2022 a las 10:03 am y del 17-01-2021 a las 9:19 pm, sea lo primero amablemente precisar que conforme a la Invitación Pública IPUB-06-2021, toda observación de los interesados debía ser remitida atendiendo el plazo previsto en el cronograma del proceso (Anexo No. 8), esto es, hasta el día 27 de diciembre de 2021 en horario hábil. No obstante lo anterior y en aras de esclarecer las dudas que a propósito de las condiciones para participar en el proceso nos presentan, damos respuesta a cada una de ellas en los siguientes términos:

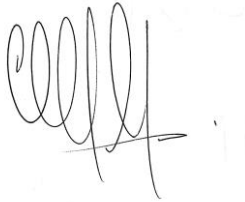
Observación	Respuesta
<p>1) Dentro del documento 1374-ASPECTOS PARTICULARES DE LA CONTRATACIÓN, encontramos en el numeral II.- EXPERIENCIA DEL PROPONENTE Y DEL EQUIPO DE TRABAJO, lo siguiente:</p> <p>Respetuosamente sugerimos a la entidad, que modifique el título profesional y sus características, pasando a otras profesiones como la administración, Economía, Psicología; y similar: ya que es muy poco probables que se encuentre un Abogado con Especialización de Derecho Laboral, ejerciendo como consultor de implementación de un software. Este requisito es improbable de cumplir.</p>	<p>No se acepta.</p>
<p>2) Dentro de los documentos publicados, encontramos: 1377-Análisis de Requisitos Ambientales de Seguridad y Salud en el Trabajo y 1379-Evaluación de Riesgos de Seguridad en la Información y Ciberseguridad.</p> <p>¿Respetuosamente solicitamos aclarar si, dichos documentos son de carácter informativo?, ya que vienen prediligenciados con información de la entidad o de qué manera se diligencian?</p>	<p>El Anexo 1377 “Análisis de Requisitos Ambientales de Seguridad y Salud en el Trabajo” y 1379 “Evaluación de Riesgos de Seguridad en la Información y Ciberseguridad”, <u>no son documentos para diligenciamiento del oferente.</u></p> <p>Estos documentos contienen una identificación y evaluación de riesgos efectuada por la entidad que establece cuáles pueden presentarse durante la ejecución contractual.</p>

	<p>Aquellos riesgos que se identifican como que SI pueden presentarse en la ejecución del contrato, van aparejados con una acción a realizar para su mitigación, la cual <u>solo el contratista adjudicatario queda obligado a cumplir</u>.</p> <p>Igualmente se informa que los compromisos SST y Ambiental que se encuentran en las pestañas dos y tres del Anexo 1377 “Análisis de Requisitos Ambientales de Seguridad y Salud en el Trabajo”, deben ser firmados por el oferente que resulte adjudicatario al momento de firmar el contrato.</p>
<p>Solicita la siguiente modificación:</p> <p><i>"El proponente deberá acreditar que dentro del equipo de trabajo interno en su planta, cuenta con al menos un (1) abogado con especialización en derecho laboral, o en su defecto, certificar que posee contrato con una firma especializada del derecho, que permitir tener la debida asesoría cuando el proyecto y FOGACCOOP así lo determine en caso que se puedan presentar y que amerite obtener un concepto especializado".</i></p> <p>Consideramos que este cambio permitirá cumplir el objetivo que pretende la entidad de tener conceptos altamente especializados, aunque después de 34 años en el mercado desarrollando e implementado nóminas en el sector Publico y privado en entidades como MINCOMERCIO, SUPERSUBSIDIO, CNSC, Consejo Nacional Electoral - CNE, y en empresas privadas como ADECCO, MANPOWER GROUP, EY, entre otras; no ha sido necesario contar con CONSULTORES CON TITULO DE ABOGADOS Y ESPECIALISTAS EN DERECHO LABORAL y tampoco ha sido requisito en ninguna de las contrataciones,</p>	<p>Se modificó este perfil según consta en adenda en los siguientes términos:</p> <p>El proponente deberá acreditar que dentro del equipo de trabajo interno en su planta, cuenta con al menos un (1) abogado con especialización en derecho laboral. Este perfil no necesariamente debe estar asignado con dedicación exclusiva al equipo de fogacoop, pero si tener disponibilidad ante cualquier requerimiento que demande este proyecto.</p> <p>Si el proponente no cuenta con este perfil en su planta de personal, podrá acreditar este requisito presentando una carta suscrita por su representante legal con el compromiso de que si llegare a ser adjudicatario del contrato, proveerá un abogado con la titulación y experiencia exigida para que cumplan el rol previsto en el párrafo anterior.</p> <p>La parametrización del sistema esta a cargo de la entidad contratante, Fogacoop indicará los parámetros a tener en cuenta, para lo cual es necesario que el consultor o quien realice dicha parametrización tenga claro los conceptos aplicar.</p>

ya que cuando se ha requerido, hemos acudido a la asesoría especializada brindada por la empresa GODOY CORDOBA.

Finalmente, reiteramos que es responsabilidad de la entidad contratante de un software de nómina, definir como realizar se realiza la parametrización de los diferentes conceptos a aplicar, y no de la empresa desarrolladora de software, por lo que es muy poco probables que se encuentre un Abogado con especialización de Derecho Laboral, ejerciendo como consultor de implementación de un software. Este requisito es improbable de cumplir.

Atentamente,



CARLOS ENRIQUE LOZANO MARTÍNEZ
Profesional Legal de Contratación



MARÍA CONSUELO CORREDOR GAITÁN
Gerente Administrativa